



Bloque Partido Justicialista

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Visto:

Las obras de viviendas para las comunidades originarias del Barrio San Francisco de Asís de nuestra ciudad; y

Considerando:

Que, luego de un año de anunciarse dichas obras, en el mes de abril de 2012 el Gobierno Provincial firmó el contrato para la construcción de 40 viviendas sociales, correspondientes al programa provincial de Núcleo Básico, 26 viviendas para la comunidad Rahachaglate de La Lola y 14 viviendas para la comunidad Nainic de San Francisco de Asís;

Que, estas obras son de gran importancia para estas comunidades originarias, ya que ayudarían a paliar el grave problema habitacional que sufren;

Que, en la rúbrica de los correspondientes contratos se estipulaba un plazo de las obras de 12 meses iniciándose en el mes de agosto de 2012 y a la fecha sólo se han completado las viviendas de Barrio La Lola;

Que, desde el año 2015 hasta hace una semana atrás las obras de la comunidad Nainic habían estado paralizadas y se desconoce cuánto tiempo más va a demorar la finalización de las mismas, que hace tanto tiempo están esperando los vecinos de Barrio San Francisco;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° /20.

1º) REQUIÉRASE a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe que brinde a este Cuerpo a la mayor brevedad posible, un informe detallado sobre las obras de viviendas de la comunidad originaria de Barrio San Francisco de Asís de nuestra ciudad que contenga:

1. Proyecto de las obras;
 2. Presupuesto general actualizado de las mismas;
 3. Qué empresa o cooperativa se encarga de la construcción de las viviendas;
 4. Monto total abonado hasta la fecha por el gobierno provincial para la concreción de dichas obras;
 5. Si se utilizan otras fuentes de financiamiento para su realización;
 6. Grado de ejecución de las mismas;
 7. Plazos de finalización estimados;
 8. Si se conoce los motivos por los cuales se suspendió la ejecución de la obra entre el 2015 y el 2020;
 9. Todo otro dato de interés sobre la materia.
- 2º).-Comuníquese al DEM, publíquese y archívese.**